

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-18163, correspondiente a la empresa “Construcciones y Reformas Rebege, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-18163, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Construcciones y Reformas Rebege, S.L., una subvención de 63.376,73 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Calderña Díaz, Cándido con N.I.F. 09167686R (Subvención para menor de 45 años).
2. Cardoso Gallardo, Antonio con N.I.F. 08785714J (Subvención para menor de 45 años).
3. Cardoso Salguero, Antonio con N.I.F. 79261937G (Bonificados menores de 30 años).
4. Mesía Zamora, Antonio con N.I.F. 44776077E (Bonificados menores de 30 años).
5. Antonio Carrillo, Antonio con N.I.F. 08874350F (Bonificados menores de 30 años).
6. Bueno Silva, Antonio con N.I.F. 80003148V (Bonificados mayores de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 9 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución de fecha 8 de agosto de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06191/03. Empresa: “Promociones Pacenses y Construcciones Abad, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Promociones Pacenses y Construcciones Abad, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 8.8.2003, dictada en el expediente sancionador número 06191/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06191/03.

Acta nº: SH-122/03.

Fecha notificación del Acta: 20.5.2003.

Empresa: “Promociones Pacenses y Construcciones Abad, S.L.”

D. N.I. o C.I.F.: B-06352652.

Domicilio: Urbanización Los Lebratos, C/1.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente: